

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Director: Dr. CAYETANO ANDRADE

Registrado como artículo de la clase en el año de 1934

MEXICO, JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 1960

TOMO CXLIII

Nº. 31

## SUMARIO

1 - 16

### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA UNION

- 60.12.29.01 Acta de la sesión solemne celebrada por la H. Comisión Permanente del XLIV Congreso de la Unión, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta.
- 60.12.29.02 Acta de la sesión celebrada por la H. Comisión Permanente del XLIV Congreso de la Unión, el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta.
- 60.12.29.03 Acta de la sesión celebrada por la H. Comisión Permanente del XLIV Congreso de la Unión, el día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

- 60.12.29.04 Decreto que declara adicionado el párrafo sexto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- 60.12.29.05 Decreto por el que se aprueba el Tratado que establece una zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latino Americana de Libre Comercio.
- 60.12.29.06 Aclaración al Decreto que aprobó el Convenio Internacional del Azúcar de 1958, negociado en Ginebra, Suiza.

del 22 al 25 de octubre del propio año, publicado el 24 de diciembre de 1959

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- 60.12.29.07 Ley de Ingresos del Territorio Sur de la Baja California, para el ejercicio fiscal de 1961.
- 60.12.29.08 Decreto que reforma los artículos 10, inciso a), 46, y 50 del de 30 de diciembre de 1957, que estableció bases para conceder la garantía expresa y solidaria del Tesoro Mexicano, en las operaciones de préstamo que se celebren con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.
- 60.12.29.09 Decreto por el cual se incorpora a los Ferrocarriles Nacionales de México la Institución Pública Descentralizada Ferrocarril Mexicano.
- 60.12.29.10 Circular que fija los precios oficiales para automóviles empujados en el transporte de más de diez personas.
- 60.12.29.11 Oficio número 265-I-A-25810 que modifica la autorización otorgada a Valores e Inversiones, S. A., por cambio de denominación social, aumento de capital social y supresión de la facultad para realizar operaciones fiduciarias.

- 60.12.29.12 Avisos Judiciales y Generales

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA UNION

60.12.29.01

ACTA de la sesión solemne celebrada por la H. Comisión Permanente del XLIV Congreso de la Unión, el día doce de mayo de mil novecientos sesenta.

Presidencia del C. Emilio Sanchez Piedras

En la ciudad de México, a los doce horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo de mil novecientos sesenta, con asistencia de veintinueve señores diputados, según consta en el acta, se celebró la sesión solemne del XLIV Congreso de la Unión, en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en la ciudad de México, D. F., a las once y cuarenta y cinco minutos del día doce de mayo de mil novecientos sesenta, y a los efectos de la ley correspondiente.

Pronuncian discursos a susivos los CC señores Eliseo Aragón Rebollo, diputado Arturo Florento González y senador Alfredo De Lara Isaac.

Se lee la presente acta.

Firmados: Emilio Sanchez Piedras, D. P.—Fernando Diaz Duran, D. S.—Juan Sabines Gutierrez, D. S.

Al calor, Aprueba: México, D. F., a 12 de mayo de 1960. Fernando Diaz Duran, R. E. R.

México, D. F., a 12 de mayo de 1960, el General Manuel Alfonso Navarrete Tappa, R. E. R.

Dos circulares de la Comisión Permanente de la Legislatura del Estado de Chiapas por las que comunica que clausuró su primer período ordinario de sesiones y abrió el segundo, correspondiente al segundo año de su ejercicio. --De enterado.

—Cuatro dictámenes de la Comisión de Puntos Constitucionales que contienen proyectos de decreto concediendo permiso a los CC. General de División Agustín Olachea Avilés, José S. Gallástegui y doctor Fernando Gamboa, para que puedan aceptar y usar, respectivamente, la condecoración de la Legión del Mérito, en el grado de Comendador, del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica; la condecoración de la República, en el grado de Tercera Categoría, del Gobierno de la República Arabe Unida y la de la Orden de Orange-Nassau, en el grado de Comendador, del Gobierno de Holanda; y al C. ingeniero Norberto Sánchez Mejorada Villagrán, para que pueda prestar servicios al Ministerio de Agricultura de la República de Cuba.

Sin debate son aprobados los cuatro proyectos de decreto por dieciocho votos y pasan al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A continuación la Secretaría da cuenta con el informe que rinde la Comisión de Senadores y Diputados que recorrió diversos países de Europa, Asia y Africa, y en el cual hacen notar que México es universalmente respetado por su actitud ante los problemas del mundo y admirado por sus gestas de libertad y por los esfuerzos de su actual desarrollo; los grandes países reconocen su lealtad a los principios de la justicia y de la paz, y los que han confrontado agresiones o luchas por su autonomía, agradecen la voz de México siempre dispuesta a defender la libertad y la dig-

nidad de las naciones. Para no perder esa posición ante la opinión mundial, con todas sus consecuencias, debemos trabajar intensamente y mantener siempre despierta nuestra atención sobre el concierto internacional, con clara conciencia de las tradiciones y de la grandeza de nuestro país.

Finalmente, hacen hincapié en que "Debemos acelerar el proceso que el país ha emprendido en el sentido de lograr mejores niveles en la democratización general de la vida y en el mejoramiento cívico; ofrecer pleno acceso y respeto a la mujer en todas las actividades compatibles con sus atributos y capacidades, y procurar siempre mayor independencia para los organismos sociales y para las instituciones que integran nuestra estructura nacional".—De enterado con satisfacción.

A su vez, el C. Presidente expresa a nombre de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, su complacencia por el retorno de los compañeros legisladores y el adecuado desempeño de la comisión que les fue conferida.

Agotados los asuntos en cartera, a las trece horas y veinticinco minutos se levanta la sesión y se cita para el jueves dos de junio próximo, a las doce horas.

Firmados: Emilio Sánchez Piedras, D. P.—Juan Sabines Gutiérrez, D. S.—Alberto Medina Muñoz, S. S.

Al calce: Aprobada.—México, D. F., a 10 de junio de 1960.—Alberto Medina Muñoz.—Rúbrica.

México, D. F., a 19 de octubre de 1960, el Oficial Mayor, Alfonso Navarrete Tappan.—Rúbrica.

# PODEREJECUTIVO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

*23 Dic 1960*

**DECRETO que declara adicionado el párrafo sexto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación de la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara adicionado el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 27.— (1).....

"Corresponde exclusivamente a la Nación general, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines".

### TRANSITORIOS:

PRIMERO.—Esta adición entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO.—La ley reglamentaria fijará las normas a que deben sujetarse las concesiones otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley.

Guillermo Ramírez Valadez, S. P.—Enrique Sada Baigts, D. P.—José Rodríguez Elías, S. S.—Cristanto Cuéllar Abarro, D. S.—AGUASCALIENTES.—Senadores: Lic. Manuel Moreno Sánchez, Lic. Alfredo de Lara Isaacs.—Diputados: Heriberto Béjar Jáuregui, Enrique Olivares Santana.—BAJA CALIFORNIA.—Senadores: Gustavo Vildosola Almada.—Diputados: Ricardo Alzalde Arellano, Germán Brambila Gómez.—CAMPECHE.—Senadores: Lic. Fernando Lanz Duret, Prof. Nicolás Canto Carrillo.—Diputados: Corl. y Lic. José Ortiz Avila, Carlos Cano Cruz.—COAHUILA.—Senadores: Ing. Rafael Carranza Hernández, Prof. Federico Berrueto R.—Diputados: Lic. Florencio Barrera Fuentes, Manuel Calderón Salas.—COLIMA.—Senadores: Tte. Corl. y Lic. Antonio Salazar y Salazar, Lic. Francisco Velasco Curiel.—Diputados: Ing. Othón Bustos Solórzano.—CHIAPAS.—Senadores: Lic. José Castillo Tielmans, Abelardo de la Torre Grajales.—Diputados: Juan Sabines Gutiérrez, Esteban Corso Blanco, Lic. Juan Trinidad López.—CHIHUAHUA.—Senadores: Gral. de Div. Rodrigo M. Quevedo Moreno.—Diputados: Miguel A. Olea Enriquez, José R. Muñoz Espinosa, Arnaldo Gutiérrez Hernández.—DISTRITO FEDERAL.—Se-

*(1) - Ver Fe de Erratas 6 enero / 901*

nadores: Lic. Hilario Medina Gaona.—Diputados: Antonio Aguilar Sandoval, Joaquín del Olmo Martínez, Ramón Villarreal Vázquez, José Ma. Leoncio A. Ruiz Zavala, Profa. Marta Andrade de del Rosal, Lic. Arturo López Portillo, Roberto Gavaldón Leyva, J. Jesús López González, Adán Hernández Rojas, Dr. Gastón Novelo Von Glumer, Rubén Marín y Kall, Gonzalo Peña Manterola, Lic. Antonio Castro Leal, Emiliano Aguilar Garcés.—DURANGO.—Senadores: Gral. de Div. Carlos Real, Ing. Enrique Dupré Ceniceros.—Diputados: Lic. José Guillermo Salas Armendáriz, Francisco Torres G., Prof. Enrique W. Sánchez García, Prof. Ramón Ortiz Serrato.—GUANAJUATO.—Senadores: Dr. Jesús López Lira, Vicente García González.—Diputados: Manuel Tinajero Orocio, Lic. Enrique Gómez Guerra, Lic. Antonio Lomeli Garduño, Lic. Aurelio García Sierra, Fernando Díaz Durán, Ing. Vicente Salgado Páez, Lic. Javier Guerrero Rico, Luis Ferro Medina.—GUERRERO.—Senadores: Lic. Carlos Román Celis.—Diputados: Lic. Moisés Ochoa Campos, Macrina Rabadán S. de Arenal, Tte. Mario Castillo Carmona.—HIDALGO.—Senadores: Lic. Carlos Ramírez Guerrero, Gral. de Div. Leonardo M. Hernández.—Diputados: Andrés Manning Valenzuela, Lic. Manuel Yáñez Ruiz, Lic. Federico Campo Roble, Corl. y Dr. Francisco Rivera C.—JALISCO.—Senadores: Dr. Elías Mendoza González, Lic. Guillermo Ramírez Valadez.—Diputados: Luis Ramírez Meza, Profa. María Gpe. M. de Hernández Loza, Lic. Porfirio Cortés Silva, José Pérez Moreno, José Luis Martínez Rodríguez, Sebastián García Barragán, José de Jesús Castro Ruvalcaba, Tito Padilla Lozano.—MEXICO.—Senadores: Lic. Abel Huitrón y A., Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda.—Diputados: Lic. Enrique Tapia Aranda, Sidronio Choperena Ocariz, Lic. Fernando Guerrero Esquivel, Francisco Pérez Ríos, Prof. Carlos Hank González, Graciana B. Bernal de Beltrán.—MICHOACAN.—Senadores: Lic. Manuel Hinojosa Ortiz, Lic. Natalio Vázquez Pallares.—Diputados: Lic. Jesús Ortega Calderón, Ing. Adolfo Gándara Barona, Daniel T. Rentería Acosta, Ing. José García Castillo, Baltasar Gudiño Canela, Lic. José R. Castañeda Zaragoza, Cont. Silvestre García Suaza, Ing. Horacio Tenorio Carmona, Rubén Vargas Garibay.—MORELOS.—Senadores: Gral. Brig. Porfirio Neri Arizmendi, Lic. Eliseo Aragón Rebolledo.—Diputados: Manuel Castillo Solter.—NAYARIT.—Senadores: Alberto Medina Muñoz, Enrique Ledón Alcaraz.—Diputados: Prof. Salvador Arambul Ibarra, José Ramírez Rodríguez.—NUEVO LEON.—Senadores: Lic. Angel Santos Cervantes, Lic. Eduardo Livas.—Diputados: Rosalío Delgado Elizondo, Prof. Aarón S. Villarreal V., Prof. Antonio M. Garza Peña.—OAXACA.—Senadores: Lic. Ro-

lolfo Brena Torres, Lic. Ramón Ruiz Vasconcelos.—Diputados: Prof. Andrés Henestrosa Morales, Jenaro Maldonado Matías, Lic. Antonio Acevedo Gutiérrez, Bulmaro Rueda, Lic. Enrique Sada Baigts, Dr. Manuel Hernández Hernández, Ing. Jacobo Aragón Aguillón.—PUEBLA.—Senadores: Gral. Div. Donato Bravo Izquierdo, Gral. Brig. Dr. Rafael Moreno V.—Diputados: Blas Chumacero Sánchez, Lic. Miguel García Sela, Antonio López y López, Dr. Joaquín Faredes Román, Cap. Lic. Carlos Trujillo P., José Ricardi Tirado, Esperanza Téllez Oropeza.—QUERETARO.—Senadores: Lic. Avertano Mondragón Ochoa, Domingo Olvera Gómez.—Diputados: Palemón Ledesma Ledesma.—SAN LUIS POTOSI.—Senadores: Lic. Agustín Olivo Monsiváis, Pablo Aldret Cuéllar.—Diputados: Lic. Pedro Pablo González N., Joaquín Guzmán Martínez.—SINALOA.—Senadores: Gral. de Div. Teófilo Álvarez Borboa, Leopoldo Sánchez Celis.—Diputados: Samuel Castro Cabrera, Arcadio Camacho Luque, Profa. Aurora Arravales de Morales.—SONORA.—Senadores: Lic. Guillermo Ibarra, Carlos B. Maldonado.—TABASCO.—Senadores: Corl. César A. Rojas, Dr. Julián A. Manzur O.—Diputados: Mayor y Lic. Hilario García.—TAMAULIPAS.—Senadores: Dr. Emilio Martínez Manautou.—Diputados: Gral. Tiburcio Garza Zamora, Aureliano Caballero González, Carlos Parga González.—TLAXCALA.—Diputados: Lic. Emilio Sánchez Piedras, Crisanto Cuéllar Abaroa.—VERACRUZ.—Senadores: Almirante Roberto Gómez Maqueo.—Diputados: Germán Granda García, Raúl Lara Mendoza, Antonio Marroquín Carlon, Salvador Olmos Hernández, Samuel Vargas Reyes, Lic. Rafael Espinosa Flores, Lic. Arturo Llorente González, Prof. Octaviano Corro Ramos, Felipe L. Montera Prieto.—YUCATAN.—Senadores: Dr. Edgardo Medina Alonzo.—Diputados: Gustavo Flota Rosas, Lic. José Vallejo Novelo.—ZACATECAS.—Senadores: Mauricio Magdaleno, Ing. José Rodríguez Elías.—Diputados: Antonio Ledesma González, Valentín Rivero Azcárraga, Corl. Leandro Castillo Venegas.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.—~~Adolfo López Mateos~~.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, ~~Manuel Tello~~.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se aprueba el Tratado que establece una zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latino Americana de Libre Comercio.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**ADOLFO LOPEZ MATEOS**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO:

“La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción I del artículo 76 de la Constitución Federal, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se aprueba sin reserva alguna, el Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 18 de febrero de 1960, por los representantes de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

Dr. Jesús López Lira, S. P.—Ing. José Rodríguez Elías, S. S.—Manuel Martínez Manautou, S. S.—Rúbricas”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.—~~Adolfo López Mateos~~.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, ~~Manuel Tello~~.—Rúbrica.